



COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION GC-LP-HBCBH-TEG.-. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE
PROVEEDOR PARA LA CAFETERIA DE BOMBEROS ESTACION CENTRAL -001-2024.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).
-VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **INVERSIONES YAKELINNE.** y **DELICIAS MEXICANAS** referente a la LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-TEG- 001-2024 DE ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS .- **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se procedió a la apertura de ofertas referentes a la LICITACION PRIVADA NACIONAL GC-LPN-HBCBH-TEG.-. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA LA CAFETERIA DE BOMBEROS ESTACION CENTRAL -001-2024.; Por ser un proceso de Licitación Privada la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el sitio www.honducopras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.-, en estricto cumplimiento al artículo 46 de la ley de Contratación del Estado y 106 de su reglamento; presentando ofertas las sociedades mercantiles: **INVERSIONES YAKELINNE.** y **DELICIAS MEXICANAS.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis legal de las ofertas, constatando lo siguiente: **OBSERVACIONES:** **INVERSIONES YAKELINNE.** No presento:1.- Constancia de Registro de Proveedores y Constatistas del Estado, solo presento que esta en tramite la misma. 2.- Permiso de Operación Vigente. 3.- Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, emitida por la PGR. 4.- Constancia de encontrarse **al día** en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal B) reformado de la Ley del Seguro Social.**DELICIAS MEXICANAS:** No presento: 1) La constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la Republica (P.G.R). en caso de ser adjudicatario se le exigirá junto con la notificación de adjudicación la obligación de presentar la documentación faltante.-
CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis económico el que se resume a continuación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Empresa	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía
DELICIAS MEXICANAS	OFERTA ECONOMICA SEGÚN EL PLAN DE OFERTA: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 (L.1,369.50)	VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 20,000.00)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE SEGUROS CREFISA, S.A. NUMERO ZC-FL-105366-2024 con fecha de emisión el 13 de junio de 2024 y con vigencia del 13 de junio del 2024 al



COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



			13 de enero del 2025 por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 20,000.00)
INVERSIONES YAKELINNE	OFERTA ECONOMICA SEGÚN EL PLAN DE OFERTA: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 736.00)	VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 20,000.00)	CHEQUE DE CAJA CUENTA No. 23101010104, CHEQUE No. 03185903 DE BANCO OCCIDENTE CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, POR UN MONTO DE VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 20,000.00)

Análisis comparativo

DESCRIPCIÓN	OFERTA	OBSERVACIONES
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG- ADMINISTRACIÓN- CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR PARA LA CAFETERÍA DE BOMBEROS ESTACIÓN CENTRAL-001-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL	DELICIAS MEXICANAS OFERTA ECONOMICA SEGÚN EL PLAN DE OFERTA: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 (L.1,369.50) INVERSIONES YAKELINNE OFERTA ECONOMICA SEGÚN EL PLAN DE OFERTA: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 736.00)	EN ASPECTOS ECONOMICOS ES MAS CONVENIENTE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INVERSIONES YAKELINNE, POR LO QUE SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA YA QUE LA OFERTA ES DE (L. 736.00) LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS OFERTAS ES DE SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (L. 633.00) ESTA COMPARACIÓN ES BASADA EN EL PLAN DE OFERTA PRESENTADO.

OBSERVACIONES: En la presente acta de evaluación solo se está analizando componente económico, el análisis técnico corroborará el cumplimiento de especificaciones técnicas y tiempos de entrega. De las ofertas presentadas se puede determinar que es más baja la presentada por ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L., dejando claramente establecido que según el punto IO-13 de las bases de licitación, no la oferta más baja el valor determinante para adjudicar, deben valorarse el resto de aspectos tanto financiero, legal y técnica. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó el análisis técnico, arrojando lo siguiente: **DELICIAS MEXICANAS:** Presento estados financieros del 31 de diciembre del 2022, del al 31 de diciembre del 2023, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.- Presentando informe de auditores independientes, además se presento constancia del Banco de Occidente donde mantiene un promedio de 17,293.28.**INVERSIONES YAKELINNE.** Presento Estado de Resultado del 01 de enero del 2024 al 30 de mayo del 2024.**OBSERVACIONES.** En esta oportunidad no se hizo la famosa degustación que siempre se ha acostumbrado a hacer en las Licitaciones anteriores, porque la



COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



mayoría están inconformes con el servicio que en la actualidad presta la Cafetería de DELICIAS MEXICANAS, a tal grado que San Pedro Sula opto por no participar en esta licitación, ya que muchas veces se han dado alimentos malos y los Bomberos han ido a parar al Medico porque se enferman del estómago, reclamamos estos que ya constan en el expediente de licitaciones anteriores .- En un análisis comparativo, INVERSIONES YAKELINNE, presenta una mejor oferta económica, pero es importante advertir que de los tiempos de comida más utilizados es el almuerzo que con bebida presenta una diferencia de cinco lempira a favor de Inversiones Yakelinne y sin bebida el almuerzo una diferencia de cinco lempiras a favor de Inversiones Yakelinne, el precio del plato especial con refresco y postre que es de los que también más se utilizan para eventos del Cuerpo de Bomberos es de cincuenta y cinco lempiras (L. 55.00) a favor de Inversiones Yakelinne. Las bases de licitación establecen que la adjudicación del contrato se hará a la oferta mejor evaluada, punto IO-13, por lo que debe analizarse el componente técnico que establece la fase de evaluación técnica física.- Cabe destacar que la Cafetería Delicias Mexicanas ha estado en los años 2022-2023 y se le hizo una adenda en junio del 2023 donde se extendió el plazo de la misma porque no se había hecho la nueva Licitación y luego esta se declaro fracasada y se le otorgo una nueva adenda número dos en septiembre del 2023 se le extendió nuevamente el plazo hasta que se terminara la adjudicación de la Licitación. Pero las quejas de mal servicio en lo relacionado a la inconformidad de Delicias Mexicanas de los participantes en capacitaciones por parte de la Academia Nacional de Bomberos, y en San Pedro Sula la no prestación del servicio en un incumplimiento de obligaciones, aspectos técnicos que serán tomados en cuenta y de los cuales hay soporte en los expedientes de Licitación.- Por ende, el valor económico no es el único factor que se esta tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, constando en actas inconformidades del servicio que a lo largo de los últimos años ha proporcionado Delicias Mexicanas, habiendo en algunas ocasiones algunos miembros desarrollado episodios de enfermedad al consumo de dichos alimentos. Las bases de licitación establecen que la adjudicación del contrato se hará a la oferta mejor evaluada, punto IO-13, por lo que debe analizarse el componente técnico que establece la fase de evaluación técnica física, punto 11.3.2 Sub fase, evaluación técnica, que establece que ese punto es fundamental para la adjudicación del contrato.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de julio del (2024) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO:** Declarar **FRACASADA LA LICITACION PRIVADA NACIONAL GC-LPN-HCBH-TEG-ADMINISTRACION-CONTRATACION DE**





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



PROVEEDOR PARA LA CAFETERIA DE BOMBEROS ESTACION CENTRAL 001-2024 , fundamentada en el **ARTÍCULO 57**. De la Ley de Contratación del Estado que taxativamente dice. Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. En el caso que amerita la Oferta presentada por INVERCIONES YAKELINNE presento la oferta mas económica pero no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y aunque presento , DELICIAS MEXICANAS, su oferta esta más alta , pero en aras de la transparencia y del debido proceso y en relación al punto IO-13, debe realizarse por parte de la Comandancia General una Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 136 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, debe realizarse por parte de la Comandancia General una Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 136 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, o en su defecto la Comandancia decida adjudicar la oferta con el precio más bajo, debiendo entonces motivar también la exclusión de los demás componentes de evaluación.- **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Declarar FRACASADA La **LICITACION PUBLICA NACIONAL GC-LP-HBCBH-TEG- ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA LA CAFETERIA DE BOMBEROS ESTACION CENTRAL -001-2024**, En vista de que según las bases de licitación establecen que no son Subsanales las ofertas presentadas y en el caso que amerita INVERSIONES YAKELINNE no cumple con el requisito de las especificaciones técnicas solicitadas por el oferente y en lo que se refiere a DELICIAS MEXICANAS, su precio es más alto pero en su evaluación Técnica e informes de inconformidad por parte de la Comandancia Local de San Pedro Sula y de la Academia Nacional de Bomberos en cuanto al descontento de participantes en cursos que se





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



imparten para incrementar la capacidad de adiestramiento de personal bomberil y que obran en el expediente de licitación, por ende, el valor económico no es el único factor que se está tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, por lo que la conformidad de los miembros del Cuerpo de Bomberos es el factor mas importante a tomar en cuenta para la adjudicación del contrato.- **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los Oferentes participantes para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación sin efecto suspensivo en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Coronel de Bomberos


Angel Romelio Funez
Comandante General HCBCH.


María Antonia Velásquez Ramos
Secretaria General HCBCH

